

ESTADO ELECTRÓNICO No 0 1 5
Febrero 15 de 2021

CAN	RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO/DDO/	ACTUACION	FECHA	PROV.
1	D.C 005	EJECUTIVO 2020-00101	BANCO COOMEVA		AUTO ORDENA OFICIAR	FEBRERO 12 2021	VER 
2	2019-00177	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	AUTO ABSTIENE	FEBRERO 12 2021	VER 
3	2020-00022	HIPOTECARIO	JOSE PEDRO JENRRY YELA	Dr. RAFAEL VARELA MENA	AUTO ABSTIENE	FEBRERO 12 2021	VER 
4	2021-00039	MONITORIO	OSCAR MARINO GALLEGO	Dr. CRISTIAN CAMILO GALVIS RODRIGUEZ	AUTO INADMITE	FEBRERO 12 2021	VER 
5	2019-00488	GARANTIA MOBILIARIA	BANCOLOMBIA	Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO	AUTO ORDENA TERMINACIÓN	FEBRERO 12 2021	VER 

Nota: Para ver la actuación haga click sobre el icono PDF ... De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, que dispone "...No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal..."; en consecuencia la parte que tenga interés jurídico debe solicitarla al correo electrónico j01pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co.


DIEGO ARBOLEDA CASTAÑO
Secretario